



**CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

Diciembre 2023

## ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN .....	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN .....	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN .....	3
3.	MODALIDAD DEL CONTRATO .....	3
4.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACION.....	4
5.	REQUISITOS ADICIONALES .....	4
6.	MONEDA DE LA OFERTA .....	5
7.	PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA .....	5
8.	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	5
9.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS.....	6
10.	CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA .....	6
11.	CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	7
12.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS .....	8
13.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS .....	14
14.	EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA .....	15
15.	ADJUDICACIÓN .....	15
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO .....	16
16.	FORMA DE PAGO.....	16
17.	PLAZOS .....	16
18.	REAJUSTES.....	16
19.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	17
20.	MULTAS .....	17
21.	SEGUROS .....	19
22.	NO APLICAN /SE MODIFICAN .....	19
23.	PREVENCIÓN DE DELITOS.....	19
	<b>ANEXO N°1</b> .....	<b>22</b>
	<b>ANEXO N°2</b> .....	<b>23</b>

## A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Mandante de la presente Licitación es: **Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE Matriz)**, Rol Único Tributario N° 61.216.000-7, con domicilio en Morandé N°115, Piso 6 comuna y ciudad de Santiago. en adelante “EFE”.

Las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE), en conjunto con las Bases Administrativas Generales (BAG) y las Bases Técnicas (BT), regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación Pública “**Contrato de Servicios de Impresión y Digitalización de Documentos**”.

### 2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente licitación tiene por objeto el Servicio de Impresión, fotocopiado, escaneo en red a nivel nacional para el Mandante, acorde con las necesidades y que considere al menos los siguientes aspectos:

- Renovar el parque de equipos multifuncionales e impresoras con que opera actualmente EFE, para lo cual se requiere evaluar la cotización bajo la modalidad de arriendo o compra y la incorporación de equipos adicionales, en la medida que se requiera cubrir necesidades adicionales.
- Contar con servicios de Tecnologías de la Información, encargados principalmente de asegurar que la plataforma provista sea funcional, opere continuamente y que se sustente sobre la base de acuerdos de niveles de servicio (SLA) explícitos y exigibles que faciliten la evaluación y mejora permanente de los servicios entregados por el adjudicatario a los responsables internos del EFE.
- Contar con un único proveedor para el parque total de equipos requeridos en la presente contratación que permita simplificar la operación, administración y gestión de los servicios.
- Lograr condiciones de precio ventajosas para EFE, a través de la obtención de economías de escala y alcance que debiera generar un único proveedor para toda la plataforma contratada.

Los requisitos específicos de este proceso de licitación se detallan en las Bases Técnicas y en las presentes Bases Administrativas Especiales.

### 3. MODALIDAD DEL CONTRATO

El Oferente valorizará los servicios y los entregables indicados a precio Unitario según se indica en el Formulario de Oferta Económica E1, siendo responsabilidad de cada cotizante la determinación de recursos necesarios para estos efectos.

### 3.1 A serie de precios unitarios:

Los precios unitarios de cada partida ofertada quedarán fijados por el valor indicado en la oferta del proponente, los que se aplican a cubicaciones provisionales establecidas por EFE, de manera que el valor para estos servicios corresponde a la suma de los costos fijos y costos variables, por cada impresora (Formulario E.2A), o por el costo del mantenimiento mensual (Formulario E.2B).

## 4. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$30.000 (treinta mil pesos), IVA, Incluido** y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

**Pago e Inscripción Obligatoria:** El pago deberá hacerse a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente **973069314** del Banco Scotiabank, Rut **61.216.000-7**, a nombre de **Empresa de los Ferrocarriles del Estado**, enviando copia de la transacción y Formulario A2 “Compra de Bases de Licitación y de intención de participar”, dentro del periodo de venta de Bases, a los siguientes correos electrónicos:

- [proveedores@efe.cl](mailto:proveedores@efe.cl)
- [facturacion@efe.cl](mailto:facturacion@efe.cl)
- [licitaciones@efe.cl](mailto:licitaciones@efe.cl)

El Proponente, en caso de adquirir las Bases de esta licitación después de que haya finalizado alguna de las actividades de la misma (como Charlas Informativas, Visitas a Terreno o Rondas de Consultas), o inclusive todas ellas, reconoce y acepta plenamente asumir la responsabilidad de interiorizarse de manera exhaustiva de todos los documentos y obligaciones relacionadas con esta licitación, y dar por enteramente cumplidas las obligaciones de Empresa de Ferrocarriles del Estado en esta materia, renunciando, por el solo hecho de comprar las Bases, a cualquier reparo u observación por no haber participado en dichas actividades. Esto incluye, pero no se limita a, las respuestas proporcionadas a Consultas planteadas en rondas previas y las Circulares Aclaratorias emitidas durante el proceso de licitación. Su incorporación al proceso de Licitación sin poder participar de una o más rondas de Consultas no exime al Proponente de su responsabilidad de cumplir con todos los términos y condiciones de esta Licitación, incluyendo los plazos establecidos.”

## 5. REQUISITOS ADICIONALES

### 5.1 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE DELITOS ECONÓMICOS Y AMBIENTALES

Atendida la reciente promulgación de la ley de delitos económicos y ambientales, se insta a quienes participan de este proceso de licitación a cumplir con sus disposiciones, así como con todas las demás normas penales aplicables, particularmente en lo relativo a la obtención, uso y aprovechamiento de todo tipo de información referida a este proceso.

EFE se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de ser necesario.

## 5.2 REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS

El porcentaje de participación del integrante minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo 1 (un) Consorcio y solo podrá participar en la Licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como integrante de un Consorcio, no en ambas.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas de EFE Trenes de Chile, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas de EFE Trenes de Chile, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a alguna de las empresas de EFE Trenes de Chile.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus empresas integrantes.

## 6. MONEDA DE LA OFERTA

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las ofertas técnicas y económicas, serán cotizados en Unidades de Fomento (UF) en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior (aplica para todas las monedas con decimales salvo para pesos chilenos). La Oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser especificados en su oferta económica. El precio de los contratos se expresará en Unidades de Fomento (UF).

## 7. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de **120 (ciento veinte) días corridos**, contados a partir de la fecha de recepción de éstas.

Las demás condiciones sobre este punto se encuentran contenidas en las BAG.

## 8. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La(s) boleta(s) de garantía debe(n) ser extendida(s) a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, RUT 61.216.000-7.

El monto del(los) documento(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **50 UF (Cincuenta Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza, esto es **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública: CONTRATO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS”**.

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: **“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”**.

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las BAG.

## **9. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS**

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, el Formulario **“Custodia Documentos de Garantía Tesorería EFE Trenes de Chile”** y/o **“Retiro Documento de Garantía”**, según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA. Para el retiro de documento valorado, el Proponente debe exhibir la carta enviada por el Mandante, en que se le da aviso para retirar el respectivo documento.

## **10. CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, los siguientes documentos:

### **ANTECEDENTES TÉCNICOS**

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 15** de las Bases Administrativas Generales, la Oferta Técnica deberá incluir obligatoriamente los documentos que se indican a continuación, los cuales forman parte del contenido del Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa, presentados en el siguiente orden correlativo:

- a. Formulario T1. Equipamiento.**
- b. Formulario T2. Metodología de Trabajo, Servicios.**
- c. Formulario T3. Software de Gestión.**
- d. Formulario T4. Seguridad de la Información**
- e. Formulario T5. Experiencia de la Empresa.**
- f. Planificación “Carta Gantt del Servicio” (Formato Libre).**

## 11. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

**11.1 Oferta Económica “Opción 1 Arriendo de Impresoras:** Oferta con cargo fijo mensual por arriendo de equipos + variable mensual según volumen de impresión.

- a) **Resumen de Oferta Económica Arriendo de Impresoras (Formulario E-1A)**, expresado en Unidades de Fomento, entregado en formato pdf y firmado por el Representante Legal.
- b) **Formulario Oferta Económica Arriendo de Impresoras (Formulario E-2A)** se deben indicar los Precios Unitarios (expresados con dos decimales), en Unidades de Fomento, de cada uno de los elementos que componen la oferta. El resultado de la oferta del precio fijo y el precio variable, deberá expresarse con dos decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior. Este documento debe ser entregado escaneado, en formato pdf, firmado por el Representante Legal y editable en formato Excel.

En el caso de alguna partida que a su juicio estime que se ha omitido en el Presupuesto Detallado y debe considerarla en su oferta, esta partida deberá incluirla en alguno de los ítems que considere más similar a la partida omitida.

El Proponente debe declarar y describir brevemente las partidas omitidas que ha incluido en otras explícitas del Formulario; así también deberá indicar cuáles son las partidas del Itemizado en que se han incluido las primeras. Esta declaración se adjuntará en formato libre, inmediatamente a continuación del Itemizado.

El valor total de la Oferta, indicada en el Formulario E-1A debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), si así corresponde, y todo otro tributo, considerar Servicios y otras obligaciones generadas en Chile, Gastos Generales y Utilidades e Imprevistos.

**11.2 Oferta Económica “Opción 2 Compra de Impresoras”:** Oferta por compra de equipos a cancelar mediante pago único + costo mensual por mantenimiento.

- a) **Resumen de Oferta Económica (Formulario E1B)**, expresado en Unidades de Fomento, entregado en formato pdf y firmado por el Representante Legal.
- b) **Formulario Oferta Económica (Formulario E-2B)** se deben indicar los Precios Unitarios (expresados con dos decimales), en Unidades de Fomento, de cada uno de los equipos ofertados que componen la propuesta y el precio variable mensual por el mantenimiento, deberá expresarse con dos decimales, aproximando las cinco milésimas a la centésima superior. Este documento debe ser entregado escaneado, en formato pdf, firmado por el Representante Legal y editable en formato Excel.

En el caso de alguna partida que a su juicio estime que se ha omitido en el Presupuesto Detallado y debe considerarla en su oferta, esta partida deberá incluirla en alguno de los ítems que considere más similar a la partida omitida.

El Proponente debe declarar y describir brevemente las partidas omitidas que ha incluido en otras explícitas del Formulario; así también deberá indicar cuáles son las partidas del Itemizado en que se han incluido las primeras. Esta declaración se adjuntará en formato libre, inmediatamente a continuación del Itemizado.

El valor total de la Oferta, indicada en el Formulario E-1B debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), si así corresponde, y todo otro tributo, considerar Servicios y otras obligaciones generadas en Chile, Gastos Generales y Utilidades e Imprevistos.

### **Condiciones para la Presentación de su Oferta:**

**El Proponente podrá optar ofertar por una o por las 2 Opciones (Opción 1, Opción 2). Sin embargo, si opta por ofertar a las 2 Opciones, deberá necesariamente presentar oferta para cada uno de las opciones por separado.**

En resumen, dependiendo a las Opciones que opte ofertar el Proponente, en su Sobre N°2 “Oferta Económica”, deberá presentar obligatoriamente los siguientes formularios:

<b>Alcance Oferta</b>	<b>Formularios a presentar</b>
Opción 1 Arriendo	E-1A, E-2A
Opción 2 Compra	E-1B, E-2B

Los valores considerados en los documentos de la Oferta Económica, deberán ser expresados en la moneda descrita en las presentes Bases Administrativas Especiales. Los formularios económicos se encontrarán disponibles para cada proponente al momento de realizar la invitación a participar del evento en el Portal de Compras SAP- ARIBA, su no inclusión en el sobre N°2 de Oferta Económica, será causal de descalificación de la licitación.

**En el caso de tener diferencias entre el Formulario E1 (ya sea en su formato E-1A o E-1B), los otros formularios solicitados y el precio cargado en sistema ARIBA, predomina lo establecido en el Formulario E1, sobre los demás valores.**

**No se aceptará la inclusión de otros documentos en el sobre N° 2 “Oferta Económica”, que no esté indicado en los párrafos anteriores.**

## **12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Mandante verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en la “Oferta Técnica y Administrativa”.

El Mandante, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales del Mandante y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes.

### 12.1. Evaluación Financiera:

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera, condición que deberá ser debidamente acreditada mediante informes contables – financieros clasificados (Estados de Resultados y Balance General Clasificados), respaldando su estado de Situación Financiera, informando sobre activos, pasivos y patrimonio, correspondiente a los últimos 3 años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, debidamente auditados por empresas externas. En el caso que la empresa no cuente con Estados Financieros auditados, éstos deberán contar con la firma del representante legal y el contador del proponente.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero, conforme al grupo que postula el oferente.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

#### A) Análisis de Riesgo Financiero:

##### A.1) Nivel de Riesgo Financiero

A continuación, se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones

	Descripción	Puntaje Mínimo de Calificación	Puntos al Calificar
<b>Líquidez</b>	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	30
<b>Leverage</b>	Pasivo Total / Patrimonio	$\leq 2,0$	20
<b>Ebitda</b>	Valor Ebitda	Positivo	30
<b>Tamaño Negocio</b>	Ventas Anuales / Monto Negocio Cuatrimestral	$\geq 0,6$	20
<b>TOTAL</b>		$\geq 60$ Puntos	100

#### Premisas para la evaluación:

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (Pre-balance 2023) : 34%
- Año 2 (2022) : 33%
- Año 1 (2021) : 33%

Para Calificar el proveedor deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de proveedores que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el Oferente mejor evaluado y arrastrando a todo el Consorcio.
- La calificación del Oferente mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el Consorcio del Oferente que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

## **A.2) Análisis de Propiedad:**

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

## B) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “*antecedentes financieros*”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

### 12.2. Evaluación y Calificación de las Ofertas:

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en el sobre N°1 “*Oferta Técnica*”.

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una calificación técnica denominada “CT”, la cual se establecerá ponderando los siguientes criterios:

ASPECTOS	PONDERACIÓN
Características Equipamiento	25%
Metodología de Trabajo. Servicio	30%
Planificación	5%
Software de Gestión	15%
Seguridad de la Información	15%
Experiencia de la Empresa	5%
Formalidad de la Oferta	5%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0 a 100 puntos (en números enteros), y se realizará considerando los siguientes:

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN (NT)	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN (%)
NT1. CARACTERÍSTICAS EQUIPAMIENTO.	El aspecto de Equipamiento en la metodología de trabajo será evaluado en <b>Formulario T1</b> el cual realiza una evaluación por estándares mínimos solicitados para cada categoría de multifuncionales.	El oferente cumple con todos los requerimientos establecidos en cada una de las tres categorías: 100 puntos	25%
		El oferente cumple con todos los requerimientos establecidos en dos de las tres categorías o con un mínimo de 7 puntos en las tres categorías: 70 puntos	
		El oferente cumple con todos los requerimientos establecidos en una de las tres categorías o con 5 puntos de las tres categorías: 30 puntos	
		El oferente no presenta Formulario T1 o no cumple con ninguna de las tres categorías: 0 punto	
NT2. METODOLOGÍA DE TRABAJO. SERVICIO.	La metodología de trabajo y servicio propuesto será evaluada a través de la puntuación obtenida en <b>Formulario T2</b>	El oferente obtiene una puntuación de 16 puntos: <b>100 puntos</b>	30%
		El oferente obtiene una puntuación entre 14 -15 puntos: <b>70 puntos</b>	
		El oferente obtiene una puntuación entre 12-13 puntos: <b>30 puntos</b>	

		El oferente obtiene una puntuación menor de 12 puntos: <b>0 punto</b>	
NT3. PLANIFICACIÓN.	Programa de trabajo (Carta Gantt) con el detalle de las actividades específicas a desarrollar, entre ellas el despacho, entrega y habilitación de los equipos, y capacitación a usuarios, indicando en cada caso la participación de cada integrante del equipo propuesto y su tiempo de dedicación en horas presenciales y no presenciales en cada actividad.	<p>- El oferente cumple con un programa de instalación igual o menor a 30 días de corridos: <b>100 puntos.</b></p> <p>- El oferente cumple con un programa de instalación de 31 a 45 días de corridos: <b>70 puntos.</b></p> <p>- El oferente cumple con un programa de instalación de 46 a 60 días de corridos: 30 puntos.</p> <p>- No presenta Carta Gantt o el programa de instalación es mayor a 60 días de corridos: <b>0 punto.</b></p>	5%
NT4. SOFTWARE DE GESTIÓN.	Se realizará la evaluación en <b>Formulario T3</b> , considerando características, reportes y medidas de control que contempla el software propuesto. Deben cumplir todos lo detallado en el punto N°6 de las Bases técnicas del proceso "Software de Gestión"	<p>- El software de gestión propuesto cumple con el detalle de los 26 requerimientos del "Software de Gestión" requeridos en Bases técnicas del proceso: <b>100 puntos.</b></p> <p>- El software de gestión propuesto cumple con el detalle de 21 a 25 requerimientos del "Software de Gestión" requeridos en Bases técnicas del proceso: <b>70 puntos.</b></p> <p>- El software de gestión propuesto cumple con el detalle de 15 a 20 requerimientos del "Software de Gestión" requeridos en Bases técnicas del proceso: <b>30 puntos.</b></p> <p>- El software de gestión propuesto cumple con el detalle de menos de 15 requerimientos del "Software de Gestión" requeridos en Bases técnicas del proceso: <b>0 punto.</b></p>	15%
NT5. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.	Se realizará la evaluación en <b>Formulario T4</b> . Propuesta de controles de seguridad a nivel de hardware, software y soporte según requerimientos declarados en el Ítem 7 de las Bases Técnicas.	<p>- La oferta cumple con el 100% de los Aspectos de Seguridad establecidos en el Formulario T4: <b>100 puntos.</b></p> <p>- La oferta cumple con el 90% al 99% de los Aspectos de Seguridad establecidos en el Formulario T4: <b>70 puntos.</b></p> <p>- La oferta cumple con el 70% al 89% de los Aspectos de Seguridad establecidos en el Formulario T4: <b>30 puntos.</b></p> <p>- La oferta cumple con menos del 70% de los Aspectos de Seguridad establecidos en el Formulario T4: <b>0 punto.</b></p>	15%
NT6. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA	Se realizará la evaluación en <b>Formulario T5</b> . Se evaluará listado de servicios prestados por el Proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante, considerando un máximo 10 contrataciones de servicios de arriendo de multifuncionales por oferente. Por lo tanto, la experiencia que se indique en exceso a dicha cantidad, no será evaluada.	<p>- El oferente cuenta con experiencia en 7 a 10 contratos de servicios arriendo de multifuncionales: <b>100 puntos.</b></p> <p>- El oferente cuenta con experiencia en 4 a 6 contratos de servicios arriendo de multifuncionales: <b>70 puntos.</b></p> <p>- El oferente cuenta con experiencia en 1 a 3 contratos servicios arriendo de multifuncionales: <b>30 puntos.</b></p> <p>- El oferente no cuenta con experiencia o no la acredita: <b>0 punto.</b></p>	5%
NT7. FORMALIDAD DE LA OFERTA	Se revisará el cumplimiento de los plazos para presentar la documentación formal requerida en las Bases de Licitación. De esta forma, una vez realizada la apertura electrónica de ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Asimismo, se podrá solicitar al oferente que subsane los errores meramente de transcripción u otros de naturaleza formal, que pueda contener la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada. Además, la Comisión Evaluadora, permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación de ofertas. Para estos efectos, a los oferentes se les otorgará un plazo de hasta tres (3) días hábiles para que subsanen la omisión de las formalidades requeridas. Una vez transcurrido el plazo otorgado, respecto de aquel participante que no subsane las omisiones solicitadas, se rechazará sin más trámite su oferta, quedando descalificada del proceso de evaluación.	<p>- El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos, dentro de plazo de presentación de la oferta, utilizando para ello los Formularios contenidos en los Anexos respectivos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación: 100 puntos.</p> <p>El oferente presenta con errores o parcialmente los antecedentes formales requeridos en las Bases de Licitación, y/o no utiliza los Formularios contenidos en los Anexos respectivos, pero lo subsana dentro del período establecido: <b>0 punto.</b></p>	5%
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

### 12.3. Calificación Técnica Final

La Comisión de Evaluación de Propuestas, estudiará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. Se asignará una calificación de cero a cien, a cada uno de los parámetros indicados en el numeral precedente.

Cabe señalar que las calificaciones serán relativas y no constituirán precedente para futuras licitaciones a que llame EFE, y que los Proponentes decidan participar.

Cada calificador definirá una nota entera con un decimal por factor (ejemplo: 70,5; 80,1; 80,7; etc.). La nota promedio obtenida por un Proponente en cada uno de los parámetros definidos, corresponderá al promedio simple de las notas colocadas por los calificadores para cada factor según el párrafo anterior, aproximando el resultado a una décima.

Para el cálculo de la Nota Técnica Final (**NTF**)<sub>x</sub> se aplicará la siguiente fórmula:

$$NTF_{xi} = NT_1 \times 25\% + NT_2 \times 30\% + NT_3 \times 5\% + NT_4 \times 15\% + NT_5 \times 15\% + NT_6 \times 5\% + NT_7 \times 5\%$$

Dónde **NTx**: Son las notas promedio calculadas para cada parámetro.

La Calificación Técnica Final de cada oferta corresponderá a la nota final promedio, la que se expresará con un decimal, aproximando los cinco centésimos al decimal superior.

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en los Sobres N° 1 "*Oferta Técnica y Administrativa*".

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- ✓ No cumple con los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación.
- ✓ Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- ✓ La calificación técnica "*CT*" sea inferior a **70 puntos**.
- ✓ Incluyan algunos de los formularios y/o precios de la oferta económica en la oferta técnica en forma digital en la plataforma de Compras SAP ARIBA.
- ✓ Las que a juicio de EFE no cumplan con capacidad técnica para la prestación de los servicios licitados.
- ✓ Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o Condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.

- ✓ En caso de que no se adjunte la Oferta Técnica y/o oferta Económica por los proponentes.
- ✓ En caso de no subsanar en tiempo y/o forma los antecedentes requeridos por presentación formal de la oferta.

**La descalificación de algún Proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.**

### **13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

La evaluación de las propuestas Económicas se realizará listando las ofertas de menor a mayor precio, pudiendo escogerse cualquiera de las 2 opciones:

- **Opción 1 Arriendo de Impresoras:** Servicio de arriendo de impresoras, de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas.
- **Opción 2 Compra de Impresoras:** Servicio de compra de los equipos, y contratación del servicio de mantenimiento de estas, de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

Será considerada Oferta Temeraria, aquella en que el precio de la oferta presentada por un Oferente sea al menos 30% menor al promedio de las ofertas recibidas.

Para efectos de dicho análisis, en caso que se tengan cuatro (4) ofertas económicas conocidas o más, se procederá a calcular dicho promedio, sin considerar las ofertas extremas (mayor y menor precio) pero incluyendo en dicho calculo el presupuesto referencial de EFE. Por otro lado, en el caso que sólo se cuente con dos ofertas económicas conocidas, el promedio se calculará teniendo en consideración, además, el presupuesto referencial.

Para que una Oferta pueda ser calificada como Temeraria, deberá ser expresamente establecida su metodología de cálculo y sus consecuencias para la respectiva adjudicación en las respectivas Bases de Licitación o Términos de Referencia del proceso de compra correspondiente.

En caso que lo establecido en las Bases de Licitación o Términos de Referencia, califiquen a una Oferta como "Temeraria", se podrá adjudicar dicha Oferta, ya sea solicitando al Oferente una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento (según el porcentaje definido en dichos documentos del proceso de compra) o siendo autorizada la eximición de dicha garantía por el Directorio. En su defecto, también se podrá adjudicar al Oferente calificado en segundo lugar, o bien declarar desierto el proceso. En cualquier caso, las Bases de Licitación/Cotización o Términos de Referencia deben establecer que se podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente. Con todo, el Mandante se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia y que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que, calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

## 14. EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas. El criterio de adjudicación será: precio más bajo o menor valor de aquellas ofertas que hayan calificado técnicamente y cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte el Mandante respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, el Mandante podrá solicitar rectificaciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica, económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos.

## 15. ADJUDICACIÓN

La propuesta se adjudicará a una de las 2 opciones, al Proponente que habiendo calificado técnicamente, presente la oferta a menor precio para EFE siendo el Formulario E-1A o E-1B el determinante para la adjudicación del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, EFE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier propuesta, o declarar desierta la Cotización y rechazar todas las propuestas sin expresión de causa, en cualquier momento, sin pago de ningún tipo de indemnización, sin que la aplicación de esta medida dé motivo a reclamación en contra de EFE.

Con todo, EFE se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo recalificar aquellas que presenten errores de cálculo, aritméticos o de consistencia, que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que, calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

En caso de que dos o más proponentes obtengan el mismo valor en la oferta económica, se adjudicará al que haya sido mejor calificado "*Técnicamente*". En caso de continuar el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje promedio del criterio "*Metodología de Trabajo*". De continuar el empate, se adjudicará al que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "*Característica Equipamiento*". En caso de mantenerse el empate, se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje promedio de los criterios "*Planificación*", "*Software de Gestión*", "*Seguridad de la información*" y "*Experiencia de la Empresa*". De continuar el empate, se realizará sorteo que se realizará mediante MS Teams, para efectos de la transparencia del proceso de Licitación.

Una vez realizada la evaluación por parte de EFE y tomada la decisión de adjudicación, EFE comunicará a través de la plataforma Ariba al proponente seleccionado la adjudicación de la cotización del Contrato.

El adjudicatario dispondrá de 10 días hábiles, una vez recibida la comunicación de adjudicación, para la constitución y entrega de Boletas de Garantía. Si el adjudicado no cumpliera con la entrega de los documentos en el plazo indicado, EFE podrá dejar sin efecto la adjudicación, y podrá adjudicar a otro de los proponentes o llamar a un nuevo proceso de cotización, o bien declarar desierto el actual proceso.

EFE no tendrá responsabilidad de ninguna especie frente a los oferentes, ni frente a terceros, por eventuales perjuicios o reclamos en los casos en que se rechace una o todas las ofertas o se declare desierto el proceso de cotización.

## **B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.**

### **16. FORMA DE PAGO**

El Mandante pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este numeral y conforme al procedimiento establecido en el numeral 25 de las Bases Administrativas Generales.

El pago de los servicios se realizará mediante estados de pago mensuales, por servicio efectivamente ejecutado, mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte del Mandante.

La factura deberá ser emitida de acuerdo a la siguiente información:

<b>Empresa</b>	Empresa de los Ferrocarriles del Estado
<b>RUT</b>	61.216.000-7
<b>Dirección</b>	Calle Morandé N° 115, Piso 6, Santiago.
<b>Giro</b>	Transporte interurbano de pasajeros por Ferrocarril
<b>Casilla</b>	<a href="mailto:efe_dte@paperless.cl">efe_dte@paperless.cl</a>

### **17. PLAZOS**

Los plazos de los servicios se detallan a continuación:

Para la prestación del servicio, el proveedor tendrá un plazo máximo de 2 meses para instalación y 36 meses de prestación del servicio, a contar de Acta de Inicio de Servicios.

### **18. REAJUSTES**

El precio del Contrato no estará afecto a ningún tipo de reajuste, salvo el relacionado a la variación de la UF al día de facturación.

## 19. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Contratista deberá presentar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto del 5% del valor total bruto del Contrato. La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza, esto es ***“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato de servicios de impresión y digitalización de documentos, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”***.

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: ***“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso, el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”***.

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 26**.

## 20. MULTAS

El Mandante podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 32** de las Bases Administrativas Generales.

El Administrador del Contrato de EFE deberá notificar la aplicación de la multa al adjudicatario indicando, el tipo de multa aplicada y su valor. El valor total de multas cursadas mensualmente podrá ser descontado de un Estado de Pago siguiente.

EFE se entenderá facultada para descontar el monto de las multas de cualquier suma de dinero que en virtud del contrato pudiese adeudar al Adjudicatario, pudiendo así mismo no autorizar nuevos Estados de Pago, cobrar la Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato que existan en su poder, o ejercer cualquier otro derecho que en virtud de la ley o del presente contrato le correspondan.

En el evento de hacerse efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Adjudicatario deberá entregar dentro de los 15 días siguientes, una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en reemplazo de aquellas que se hicieron efectivas, por los mismos montos y de las mismas características que la originales. La no constitución de la nueva garantía

de reemplazo, dará derecho a EFE a hacer efectiva cualquier otra garantía o poner término anticipado al Contrato.

Si el monto de las multas cursadas fuese inferior al valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato cobrada, el excedente será devuelto por EFE al Adjudicatario una vez recibidas a su entera conformidad, la o las nuevas garantías y en la medida que no concurren otras causales para el cobro de las boletas.

En caso que el valor total acumulado de las multas exceda el 15% del valor neto del Contrato (en pesos chilenos), incluidas sus modificaciones, EFE podrá poner término anticipado del Contrato y podrá hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento del Contrato a título de pena.

La valorización de las multas, en el caso que sean referidas a un porcentaje sobre el monto del Contrato, se hará sobre el valor neto del contrato sin incluir I.V.A. Para las multas definidas como un valor fijo de Unidades de Fomento, éstas corresponderán a montos sin I.V.A.

Las multas serán cobradas al Adjudicatario mediante documento de cobro emitido por EFE en pesos (\$). El Adjudicatario deberá pagar la multa a EFE dentro de los cinco (5) días siguientes contados desde la recepción del documento de cobro. Si el Adjudicatario no paga la multa en el plazo indicado, EFE tendrá derecho, como ya se indicó, para hacer el descuento correspondiente en un Estado de Pago o podrá hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

1. Multa por atraso en el desarrollo de cada una de las etapas definidas en la Carta Gantt aportada por el Adjudicatario para la implementación del proyecto, se aplicará una multa de UF 5, por cada día de retraso.
2. En las siguientes situaciones se cobrará una multa diaria equivalente a UF 5:
  - Atraso en la instalación de servicios nuevos según planificación que se deberá acordar entre las partes.
  - Atraso en la atención técnica presencial por falla de equipo de acuerdo al SLA acordado en las Bases Técnicas.
  - Atraso en la entrega de suministros afectando la disponibilidad del servicio de un o más multifuncionales
3. Se cobrará una multa equivalente a UF 10, por cada incumplimiento de las instrucciones dadas por parte del Administrador de Contrato sustentadas en lo establecido en Bases Técnicas del proceso.
4. Si ocurren las siguientes situaciones, se podrá dar término al contrato:
  - Atraso sin justificación en la instalación y puesta en marcha del servicio.
  - Más de 10% de los equipos con fallas recurrentes en un mes calendario.
  - Por aplicación reiterada de más de tres multas, indicadas en los puntos precedentes, durante un trimestre.

## 21. SEGUROS

No aplican Seguros.

## 22. NO APLICAN /SE MODIFICAN

En esta Licitación no aplican los siguientes numerales de las Bases Administrativas Generales:

- **Numeral 39, MANEJO DE RESIDUOS, EFLUENTES Y EMISIONES.**
- **Numeral 40 LIMPIEZA DE LOS RECINTOS.**

Se modifica contenido del **Numeral 33 “DAÑOS Y PERJUICIOS**, quedando como sigue:

*“El Proponente Adjudicado deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante la ejecución del Contrato no se ocasionen daños o perjuicios a terceros, trenes, equipos, instalaciones o personal del Mandante, obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.*

*Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de dolo o negligencia, en la ejecución de los servicios materia de esta Licitación, realizado por acción u omisión, se cause directa o indirectamente a terceros, a bienes o a personal del Mandante, será de exclusiva responsabilidad del Proponente Adjudicado, quien deberá, en consecuencia, asumir todas las responsabilidades, tanto económicas como de cualquier otro tipo. Asimismo, responderá de cualquier otro pago que el Mandante deba efectuar como gastos de defensa judicial, pago de deducibles u otros derivados de la prestación del servicio licitado.*

*La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus Subcontratistas, si fuera el caso. En consideración, el límite máximo de responsabilidad del Proponente Adjudicado el 100% del valor del Contrato, incluidas multas y penalidades”*

Se modifica el **numeral 48 de las Bases Administrativas Generales**, por el texto indicado a continuación:

## 23. PREVENCIÓN DE DELITOS

EFE y Filiales han implementado un Modelo de Prevención de Delitos, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, en relación a los delitos de: lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público, nacional y extranjero, receptación, administración desleal, apropiación indebida, negociación incompatible, contaminación de aguas, la obtención fraudulenta del beneficio del seguro de cesantía, incumplimiento de las medidas de aislamiento en caso de epidemia o pandemia, tráfico ilícito de inmigrante y trata de personas, sin perjuicio de los nuevos delitos que a futuro se incorporen en este catálogo y le sean aplicables a EFE y Filiales. De conformidad a lo establecido en la letra d), del número 3 del artículo 4° de la Ley N° 20.393, las correspondientes obligaciones, prohibiciones y sanciones internas del referido Modelo deben ser incorporadas en los contratos de prestación de servicios con terceros.

Atendido lo señalado precedentemente, las partes acuerdan que el Proveedor se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las diversas políticas y procedimientos específicos de EFE y Filiales relacionados con el cumplimiento del Modelo Prevención, respecto del cual declara haber recibido una copia y conocer su contenido para todos los efectos legales.

Además, en ejecución del presente Contrato, el Proveedor nunca ofrecerá, prometerá, dará ni consentirá en entregar a un funcionario público chileno o extranjero un beneficio indebido, sea económico o de otra naturaleza, bajo ninguna circunstancia. Deberá rechazar, e informar inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos (EPD) de EFE toda situación en que un empleado público o una persona que ejerce una función pública le requiera, exija, sugiera o insinúe la entrega de un regalo, pago o beneficio económico o de otra naturaleza para su persona o la de un tercero.

En consecuencia, se deberá tener presente que ninguna instrucción recibida de EFE y Filiales podrá ser interpretada como destinada a autorizarlo para cometer o participar en cualquier hecho constitutivo de delito, entre ellos los indicados en el artículo 1° de la Ley N° 20.393 o su legislación complementaria. Sin perjuicio de la existencia de otras actividades o comportamientos que vayan en contra de la transparencia y legalidad del presente Contrato, el Proveedor se obliga a obrar de tal manera que no incurra en actos de corrupción, incluyendo la extorsión y soborno, y no buscar obtener una ventaja mediante el uso de un método o la ejecución de una acción u omisión indebida, para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con este Contrato.

Queda prohibido al Proveedor interesarse, directa o indirectamente, en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión en la cual hubiere de intervenir en relación con un patrimonio que tenga a su cargo, incumpliendo las condiciones establecidas por la ley y ejecutar acciones u omisiones que, en función de sus facultades de administración, sean contrarias al interés del titular del patrimonio, y que por tanto le genere perjuicios directos o indirectos a su patrimonio social, ya sea ejerciendo abusivamente sus facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo cualquier otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.

Adicionalmente, le queda prohibido al Proveedor introducir o mandar a introducir al mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes químicos, biológicos o físicos de cualquier naturaleza que causen daño a dichos cuerpos de agua o a los componentes hidrobiológicos que allí se encuentran, debiendo mantener procedimientos de tratamientos de residuos contaminantes químicos.

El Proveedor se obliga a mantener sistemas contables u otras herramientas que permitan identificar las distintas erogaciones, de tal manera que los pagos hechos por concepto de regalos, contribuciones, donaciones a entidades caritativas, pagos a facilitadores, gastos de representación y/o por hospitalidad, puedan ser debidamente identificados.

El Proveedor deberá tomar todas las medidas de resguardo para evitar incurrir en actos que, a través de simulación o engaño, permitan a sus trabajadores obtener prestaciones o beneficios de la Ley N° 21.227 sobre Protección al Empleo. De igual modo no deberá facilitar los medios para que lo anterior tenga lugar.

En conformidad a lo prescrito en el artículo 318 ter del Código Penal, en caso de que el Proveedor y/o sus trabajadores se encuentren en cuarentena o aislamiento sanitario decretado la autoridad sanitaria, no podrán desplazarse fuera de su domicilio para desempeñar funciones para el empleador si no cuentan con el permiso único colectivo (o permiso semejante) previamente autorizado por la autoridad correspondiente.

La infracción de cualquiera de las obligaciones indicadas anteriormente, y que pudiese potencialmente, dañar la imagen o patrimonio de EFE y Filiales, a su sola calificación, constituirá un incumplimiento grave del presente instrumento, y dará derecho a poner término inmediato al mismo, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza a favor del Proveedor. Lo anterior, es sin perjuicio, de la indemnización que podrá reclamar EFE y Filiales por motivo de cualquier incumplimiento ocasionado durante la vigencia del contrato.

EFE y Filiales pondrán en conocimiento del Proveedor los canales de denuncia, el procedimiento de denuncias Leyes 20.393 y 19.913 y el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad. En ese sentido el Proveedor se obliga a denunciar por los canales y, conforme al procedimiento mencionado, todo hecho que sea constitutivo de los delitos contemplados en la Ley N° 20.393 o de cualquier otra clase de delitos cometido dentro de la empresa. El Encargado de Prevención de Delitos será responsable de investigar en forma confidencial cualquier denuncia de hechos que podrían ser constitutivos de delitos, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento de Denuncias Leyes 20.393 y 19.913.

## ANEXO N°1

Se refiere al Documento de Cronograma de La Licitación, Adjunto a estas Bases.

## ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES

### 1. Sesión finalizada por motivos de seguridad

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

### 2. Credenciales de inicio de sesión

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección "Mi cuenta", es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

Mi cuenta

\* Indica un campo obligatorio

Información de cuenta

Nombre de usuario: \*  ⓘ

[Cambiar contraseña](#)

Dirección de correo electrónico: \*

### **3. Doble inicio de sesión**

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

### **4. Rechazo de puja u oferta**

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

### **5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?**

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.